

Al Pleno del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Se ha elevado a esta Presidencia la iniciativa de los Sres. Consejeros:

- D. José Hernández Aparicio.
- D. José Luis Sanchez Fagundez.
- D. Santiago Álvarez Carreño.
- D. Jesús Mariano Viviana Ortiz.
- D. Rafael Esteban Palazón.
- D. Francisco Lucas Ayala.
- D. Juan José Molina Gallardo.

Se insta a esta Presidencia que eleve al Pleno una propuesta para la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo, en el sentido de que los puestos que la integran puedan ser provistos no solamente por funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sino también por los de otras administraciones.

Motivan su propuesta en la independencia orgánica y funcional que ha de tener el Consejo, conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, que lo creo y lo regula, así como en el hecho del reconocimiento de su propia personalidad jurídica conforme al Auto del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de fecha 7 de abril de 2021, dictado en recurso contencioso administrativo nº 0000258 /2020 que se sigue a instancias de la CARM contra la resolución del Consejo recaída en la reclamación que se tramita con la referencia R-060-2019. Este pronunciamiento jurisdiccional deja bien patente el carácter independiente del Consejo.

La relación de puestos de trabajo del Consejo¹ se configuro inicialmente con personal proveniente únicamente de la Administración Regional. Después, ya en el año 2018² se modificó el puesto de Técnico Consultor para que pudiera ser provisto no solo por un funcionario de la CARM, sino también por cualquier otro perteneciente a otras administraciones.

El hecho de que el resto de puestos de trabajo del Consejo únicamente puedan ser provistos por funcionarios de la CARM, constituye una limitación en perjuicio de los funcionarios de otras administraciones que, teniendo la categoría y requisitos para el desempeño de estos puestos, sin embargo, se ven limitadas sus expectativas contrariamente al desarrollo de la carrera profesional y a la movilidad funcional. Por otra parte, desde el punto de vista de la independencia orgánica y funcional del Consejo no cabe duda que se incrementa en la medida en que sus empleados no dependen únicamente de una de las Administraciones sobre las que ejerce su control de la transparencia. Además, no cabe duda que la apertura de las posibilidades en la concurrencia de funcionarios para la provisión de los puestos permitirá que la ya de por si corta plantilla del Consejo pueda contar con las mejores posibilidades para tener los mejores funcionarios. Y, en fin, la diversidad en la cultura funcional del Consejo repercutirá en un claro beneficio desde el punto de vista de la comprensión de la diversidad de las administraciones que están

¹ Puede consultarse en el siguiente enlace <https://www.consejodetransparencia-rm.es/recursos-humanos/>

² Puede consultarse la modificación en el siguiente enlace <https://www.consejodetransparencia-rm.es/wp-content/uploads/2020/05/BORM-23-03-2018.png>



sujetas a su control. Desde luego no es lo más apropiado para enfrentarse al control de la diversidad de entidades que contemplan los artículos 6 y 7 de la Ley 12/2014, que los funcionarios del Consejo sean únicamente de la CARM.

Por todo ello, asumiendo esta Presidencia la iniciativa de los Consejeros referidos, entendemos que lo más conveniente para el funcionamiento del Consejo, teniendo en cuenta su naturaleza y sus fines, es que los distintos puestos de trabajo que integran su plantilla, puedan ser provistos por los funcionarios a los que se refiere el artículo 2.1 del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, proponiendo al Pleno del Consejo la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar la relación de puestos de trabajo del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia con el fin de que todas sus plazas puedan proveerse por funcionarios incluidos en el artículo 2.1 del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, manteniéndose los demás requisitos que para su desempeño exige la relación de puestos de trabajo.

Lo que se propone al Pleno para su aprobación.

El Presidente del Consejo

Julián Pérez-Templado Jordán

(Documento firmado electrónicamente al margen)

01/07/2021 11:33:49

PEREZ-TEMPLADO JORDAN, JULIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-98203088-4a4f-2316-9b4c-005056916280

